

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en a la **Fracción XXXIVB** del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Equivalente a la fracción XXVIII inciso B del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), le informo que durante el mes de **julio de 2020**, por parte del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de éstos Servicios de Salud de San Luis Potosí, de los procedimientos por Adjudicación directa no se generan los siguientes hipervínculos:

CRITERIO	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, donde se especifica que las instituciones podrán suspender los trabajos, sin embargo, no es el caso.
Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental	No se realizaron, por ser un tipo de trabajos de que no generar impacto en el medio ambiente.
Hipervínculo al documento del convenio	Con fundamento en los artículos 139 al 146 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, donde se especifica la celebración de convenios modificatorios, sin embargo, no es el caso.
Hipervínculo al finiquito	Con fundamento en el artículo 153 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, donde se especifica que una vez recibidos físicamente los trabajos se deberá elaborar el finiquito, más sin embargo, los trabajos se recibieron el 17 de julio de 2020 y se cuenta con 60 días para su elaboración.

ATENTAMENTE

ARQ. RUBÉN LÓPEZ REGIL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO